

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2020

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
6/08/2020	20209030663081 ✓	RA274258716CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMADO
21/09/2020	20209030678331 ✓	RA279748098CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
23/09/2020	20209030679451 ✓	RA280093772CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
8/10/2020	20209030680381 ✓	RA282622058CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
8/10/2020	20209030680371 ✓	RA282622044CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
8/10/2020	20209030680721 ✓	RA282622146CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
FECHA DE ELABORACION	14/10/2020	RECIBE: <i>Maira Rojas</i> 15-10-20		
OBSERVACIONES				



472

Servicio Postal Macramtel S.A. RR 900 DCZ 917-2 Du 25 0 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722060 - 01 806 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

Remitente

Membro/Raza Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - BOYACÁ
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Niza - Sub-Cirujá
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: RA274259716CO
Envío

Destinatario

Membro/Raza Social: JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ
Dirección: KM 35 VÍA TUNJA CHIQUINQUIRÁ
Ciudad: CHIQUINQUIRÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 06082020 07 27 14
Fecha admisión

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030663081

Nobsa, 17-07-2020 08:29 AM

Señores:
JAI ME ATALIVAR BOHORQUEZ
Titulares Mineros
Correo electrónico: triceramicasas@hotmail.com
Dirección: Km 35 vía Tunja Chiquinquirá
Teléfono: 3194666130-3208841012
vía Tunja Chiquinquirá

Asunto: Reiteración entrega protocolo COVID-19 requerido mediante el radicado ANM No. 20209030648141 de fecha 20-04-2020, título. 00610-15.

Cordial saludo.

Mediante radicado No ANM No. **20209030648141** de fecha 20-04-2020, se solicitó a Usted (es) que debían remitir a más tardar el 21 de abril de 2020, el protocolo de bioseguridad o el plan establecido de las medidas a adoptar frente a la pandemia por la propagación del Covid 19; para su implementación, fue remitido a través de correo electrónico copia digital de la Circular No. 4007 del 25 de marzo de 2020, la cual contiene el documento con las orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) en actividades industriales en el sector minero energético; y la circular conjunta No. 01 del 06 de abril de 2020.

Por lo anterior me permito solicitar a usted (es) para que en el término improrrogable de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva allegar a esta entidad el respectivo protocolo de bioseguridad para la contingencia del SARS-COV-2 (COVID-19), que le fuere requerido mediante radicado No ANM No. **20209030648141** de fecha 20-04-2020; adicionalmente deberá allegar el **radicado de presentación ante la alcaldía de la jurisdicción donde se encuentra el título minero** además de la **aprobación impartida al mismo por la ARL** con la cual tenga la afiliación.

Es importante reiterar, que muchas de las unidades de producción minera están ejecutando labores extractivas y en especial en lo que respecta a la explotación de carbón, como combustible indispensable para la producción energética nacional, excepción incluida en el numeral 25 del Decreto No. 457 de marzo de 2020, el Ministerio de Minas y Energía, mediante circular No. 4007 del 25 de marzo de 2020, precisó sus consideraciones en relación con las medidas preventivas y de mitigación en lo que respecta a la afectación de la cadena logística y de producción de los servicios públicos y además profirió un documento que contiene orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) en actividades industriales en el sector minero energético.

Finalmente, resulta necesario resaltar a los titulares de derechos mineros, como principales responsables frente a las labores y actividades que se desarrollan dentro de las áreas tituladas y servicios conexos, la obligatoriedad de dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene minera, establecidas en el Decreto No. 1886 de 2015, el Decreto No. 035 de 1994 y demás normas que regulan el ejercicio de la actividad minera en el país; además de las recomendaciones, indicaciones, requisitos y



Radicado ANM No: 20209030663081

restricciones que las demás autoridades en el orden Nacional, Departamental y Municipal impartan respecto de las medidas que deben adoptarse ante la contingencia actual por el referido virus.

Es de recordar al titular minero que, ante cualquier emergencia minera, deberá dar aviso inmediato a nuestra línea de Atención Nacional disponible las 24 horas - Cel. 3175011649.

Lo anterior, teniendo en cuenta el adelantamiento de las actividades mineras en su título, y la excepción al respecto contemplada en el numeral 28 del artículo 3 del referido Decreto, según la cual se permitirá el derecho de circulación de las personas que realicen: "Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de (...) la cadena logística de insumos, suministros para la producción el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales (...)", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2020, expedida por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Minas y Energía relativa a "las medidas a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía".

Si ya cumplió con la entrega de lo requerido, con el soporte de radicación en la alcaldía y la aprobación de la ARL, favor hacer caso omiso a la presente comunicación.

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cualquier inquietud adicional o comunicación que requiera allegar durante la contingencia del COVID – 19, podrá hacerlo a través del correo electrónico contactenos@anm.gov.co.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Monica Pilar Espinosa Quintero/ GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 17-07-2020 07:47 AM
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente No. 00610-15

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input checked="" type="checkbox"/> X	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: 30/09/2020	R	D	Fecha 2: 30/09/2020	R	D
Nombre del distribuidor: Claudia M Pirecky			Nombre del distribuidor: Claudia M Pirecky		
C.C. 46677526			C.C. 46677526		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones: N - 01			Observaciones:		

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062 517 B.O.U. 40 de 2011
Atención al Cliente 01 8000 11170 Servicio al Cliente 01 8000 11170
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remitente

Nombre/Nit: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 34 No. 4B - 06 Veraguas Central
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 111611608
Envío: RA2797486960

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030678331

Destinatario

Nombre/Rut Social: EN POWER MINING COLOMBIA S.A.S
Dirección: Carrera 34 No. 4B - 06 Veraguas Central
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 111611608
Fecha admisión: 21/09/2020 11:55:01

ota, 15-09-2020 11:04 AM
ora
Mary Vacca Blanco
EN POWER MINING COLOMBIA S.A.S
luzmary@hotmail.com
era 34 No. 4B - 06 Veraguas Central
ota

Asunto: Escrito radicado No 20201000645332 del 25/08/2020 - título Minero LJ4-08051

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio de la referencia, a través del cual solicita la inscripción en registro minero del acta de adición del mineral MATERIALES DECONSTRUCCION para el título de la referencia, firmada el 4 de noviembre de 2019, me permito informar que la misma fue enviada para revisión y firma del Vicepresidente de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, el 18 de agosto de 2020, y posteriormente será enviada a Registro Minero Nacional para la correspondiente inscripción.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Monica Espinosa - Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 15-09-2020 11:04 AM
Número de radicado que responde: 20201000645332
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No. LJ4-08051

Remitente

Nombre: Karen Secul
Dirección: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal: RA280093772CO
Envío



Radicado ANM No: 20209030679451

Destinatario

Nombre: Karen Secul
Dirección: INGENIERÍA CONSERVACIONISTA INCON LIMITADA
Ciudad: YOPAL
Departamento: CASANARE
Fecha admisión: 23/09/2020 12:30:40

Nobsa, 21-09-2020 14:09 PM

Señores
INGENIERÍA CONSERVACIONISTA INCON LIMITADA
Dirección: CALLE 23 N 27-12
Correo electrónico:
Celular : 3505451771
Municipio: Yopal- Casanare



Asunto: Reiteración requerimiento del Plan de Gestión Social (PGS) - Título Minero JIC-15531

Cordial saludo

Mediante Auto PARN N° 1657 del 16 de octubre de 2019, notificado en Estado Jurídico N° 48 de fecha 18 de octubre de 2019, en virtud de la obligación exigida en el numeral 7015 de la cláusula SEPTIMA del contrato de concesión, se requirió bajo apremio de multa conforme las prescripciones del artículo 115 de la ley 685 de 2001, el Plan de Gestión Social (PGS).

Revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental (SGS) no se evidencia su presentación, por lo que en el presente oficio se reitera dicho requerimiento, so pena de dar continuidad al trámite de la sanción iniciada en el auto referido.

Ahora bien, si es de su interés dar cumplimiento a dicha obligación, Usted puede manifestarlo por escrito y fijar un plazo prudencial para su presentación, que no podrá ser superior a veinte (20) días hábiles; una vez vencido el plazo sin haberse allegado el PGS, se dará continuidad a la sanción iniciada en el Auto PARN N° 1657 del 16 de octubre de 2019, notificado en Estado Jurídico N° 48 de fecha 18 de octubre de 2019, en el entendido que la sola manifestación no interrumpe los términos otorgados inicialmente.

Por otro lado, de requerir apoyo frente a la elaboración de los Planes de Gestión Social (PGS), cuyos términos de referencia fueron adoptados en la Resolución 406 del 28 de junio de 2019, Usted puede comunicarse con la Ingeniera Ambiental DIANA CAROLINA TRUJILLO FUENTES (Correo electrónico: diana.trujillo@anm.gov.co; celular: 322310053) o con la Abogada DORA ENITH VASQUEZ CHISINO (Correo electrónico dora.vasquez@anm.gov.co; celular 32112298932).

Si ya cumplió con la entrega del instrumento PGS, favor hacer caso omiso a la presente comunicación.

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa



Radicado ANM No: 20209030679451

Anexos: 0
 Copia: No aplica.
 Elaboró: Mónica Pilar Espinosa Quintero / Abogada PAR Nobsa
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 21-09-2020 12:36 PM
 Número de radicado que responde: N/A
 Tipo de respuesta: Total
 Archivado en: expediente No. JIC-15531

472	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> 1 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número							
	<input type="checkbox"/> 1 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Contactado							
	<input type="checkbox"/> 1 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 2 Apartado Clausurado								
	<input type="checkbox"/> 1 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 2 Fuerza Mayor									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Beiner Parin											
C.C. 1.118.544.852											
Centro de Distribución: Fecha: 20 SEP 2020											
Observaciones:						Observaciones:					
<i>Jardín Infantil NO</i>						<i>10 concus</i>					

tel: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
 email : contactenos@anm.gov.co



Nobsa, 28-09-2020 16:01 PM

Señores:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Procurador 32 Judicial I Agrario y Ambiental de Boyacá

Carrera 10 No. 21-15 Piso 3

Email: allopeza@procuraduria.gov.co

Tunja – Boyacá

Ref.: Traslado Informe PARN- No. 0492 de 10 de septiembre de 2020 y Auto PARN No. 2401 de 23 de septiembre de 2020.

Título Minero: 1982T

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 0492 de 10 de septiembre de 2020, emitido como resultado de la visita de inspección realizada el 01 de septiembre de 2020, al área del título minero No. 1982T, así mismo el Auto PARN No. 2401 de 23 de septiembre de 2020, en los cuales se ordena:

(..)

2.2.2 Se ordena la suspensión de las labores mineras dentro del título minero No. 1982T, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la ANM y cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, las minas que se relacionan al momento de la inspección técnica de fiscalización se encontraron activas y se relacionan a continuación:

BM Sauzal 1 "Álvaro Leiva" = E: 1.136.798 / N: 1.127.649

BM Sauzal 2 "Fredy Cárdenas" = E: 1.136.548 / N: 1.127.545

Para el levantamiento de las medidas de suspensión, la titular deberá presentar la solicitud, una vez cuente con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la ANM y cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, a fin de que por parte de la Autoridad Minera se lleve a cabo la visita de verificación de las condiciones en las cuales se encuentran las minas o frentes suspendidos, para proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 250 del Decreto 1886 de 2015 (..)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1CD) Informe PARN- No. 0492 de 10 de septiembre de 2020 y Auto PARN No. 2401 de 23 de septiembre de 2020.

Copia: No aplica.

Elaboró: Andrea Ortiz Velandía Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 28-09-2020 15:58 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: expediente No. 1982T

472

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 990.082.917-4 07 25 4 95 4 35
Atención al cliente: (07) 51 472900 - 01 8050 131 236 - servicioalcliente@spn.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Nombre/Razón Social:	AGENCIA NACIONAL DE ENFERIA - PUNTO DE ATENCION ESCOLAR
Dirección:	KR 10 21 15 PISO 3	Dirección:	Kienero 5 Vía Segamos - Nueva Siberia Chiriquí
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:	150001049	Código postal:	
Fecha admisión:	08/10/2020 12:01:23	Envío:	RA282622044C0

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Sebastián Monivés		09 OCT 2020	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
falta N° procuraduría Dependencia			





Nobsa, 28-09-2020 16:26 PM

Señores:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Procuraduría 32 Judicial I Ambiental y Agraria

Carrera 10 No. 21-15 Piso 3

Correo: allopeza@procuraduria.gov.co

Tunja – Boyacá

Ref.: Traslado Informe de atención de emergencia ocurrida en la mina denominada Rio Chiquito 2.

Título Minero: 14218

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe de Atención de Emergencia No.ESSMN 2020 029-IE del 08 de septiembre de 2020, ocurrido en la mina denominada Rio Chiquito 2 ubicada dentro del título minero No. 14218, localizado en la vereda Morca del Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá, cuyos titulares son RICARDO ORDUZ CHAPARRO, JOSÉ INOCENCIO MERCHÁN ORDUZ, EZEQUIEL PÉREZ ÁNGEL, VÍCTOR ALARCÓN RINCÓN, ALFREDO GÓMEZ MERCHÁN, EFRAÍN MERCHÁN NARANJO, TERESA ORDUZ DE BARRERA, CELESTINO RÍOS SALAMANCA, LINO GÓMEZ GUTIÉRREZ, TEÓDULO HURTADO ALARCÓN, BERNARDINO BELTRÁN, SALVADOR CHAPARRO RÍOS, MILLER PÉREZ ÁNGEL, DEMETRIO MERCHÁN ÁNGEL, ABIGAIL PÉREZ ÁNGEL, MANUEL MERCHÁN ÁNGEL, JACOBO ALARCÓN LEMUS, PASCUAL ORDUZ BELTRÁN, JORGE EDUARDO NAVARRETE, REINALDO LOPEZ FERNÁNDEZ, ALFONSO BELTRÁN HURTADO, SAÚL BELTRÁN HURTADO, GABRIEL MERCHÁN BENÍTEZ, CARLOS JULIO HURTADO ALARCÓN, GUSTAVO LÓPEZ PEÑA, OCTAVIO FERNÁNDEZ RAMÓN, HERMES MERCHÁN ALARCÓN, NELSON GUILLERMO PEREZ HURTADO, NICOLÁS NARANJO FERNÁNDEZ, JORGE ELIECER NAVARRETE ÁLVAREZ, así mismo el Auto PARN No. 2394 del 23 de septiembre de 2020, en los cuales se ordena:

(..)

2.1. REITERAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de todas las labores mineras de Desarrollo, Preparación y Explotación, y además se prohíbe el ingreso de personal a la misma, para la mina Rio Chiquito Túnel 2 ubicada en las coordenadas N 1.124.680 y E 1.132.365 en donde ocurrió el accidente minero el pasado 7 de agosto de 2020 y en el que fallecieron 4 personas.

2.2. SE REITERAN TODAS Y CADA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SUSPENSIÓN impuestas en los informes de Fiscalización Integral PARN-LDRM-46-2020 del 14 de febrero 2020 y No. 295 del 23 de julio de 2020, a saber:

➤ **Bocaminas con orden de suspensión por no estar incluidas en el PTO de 2011.**

Descripción		Coordenadas•		
#	Bocamina	Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
1.	BM Maroma (Ricardo Orduz)	1.124.179	1.132.237	2.981 msnm
2.	BM Maroma 3 (Hermes Merchán)	1.124.406	1.131.868	2.904 msnm
3.	BM Maroma 2 (Jose Absalón Merchán)	1.124.307	1.131.828	2.913 msnm



Radicado ANM No: 20209030680381

4.	BM Maroma 2A (Jose Absalón Merchán)	1.124.365	1.131.768	2.899 msnm
5.	BM Oro negro 2 (Reinaldo Lopez)	1.124.862	1.132.500	2.960 msnm
6.	BM Rio chiquito túnel 1 (Jacobo Alarcón)	1.124.630	1.132.326	2.920 msnm
7.	BM Rio chiquito túnel 2 (Jacobo Alarcón) Mina del Accidente.	1.124.680	1.132.365	2.919 msnm
8.	BM El mortiño (Miller Pérez)	1.123.826	1.131.975	2.980 msnm
9.	BM Antigua 1(Luis Abraham Lopez)	1.124.519	1.132.532	2.940 msnm
10.	BM Antigua 9 (Luis Abraham Lopez)	1.124.513	1.132.364	2.870 msnm
11.	BM Diamante 1(Alfonso Beltrán)	1.124.046	1.131.944	2.953 msnm
12.	BM la unión (Ezequiel Pérez)	1.124.543	1.132.006	2.884 msnm
13.	BM Don domingo 1(Marcos Merchán)	1.124.251	1.131.678	2.889 msnm
14.	BM Don domingo 2 (Marcos Merchán)	1.124.278	1.131.713	2.897 msnm
15.	BM La esperanza 4 (Salvador Chaparro)	1.124.415	1.132.207	2.931 msnm
16.	BM 11(Jorge Navarrete)	1.124.134	1.132.164	2.985 msnm
17.	BM 10 (Jorge Navarrete)	1.124.423	1.132.305	2.946 msnm
18.	BM 12 (Jorge Navarrete)	1.124.138	1.132.201	2.981 msnm
19.	BM 13 (Jorge Navarrete)	1.124.394	1.131.999	2.935 msnm
20.	BM Don domingo 3 (Reinaldo Merchán)	1.124.212	1.131.662	2.887 msnm
21.	BM No identificada (Lino Gomez)	1.123.988	1.131.707	2.893 msnm
22.	BM Túnel 1 (Jaime Peña)	1.123.786	1.131.924	2.958 msnm



Radicado ANM No: 20209030680381

23.	BM Túnel 2 (Jaime Peña)	1.123.762	1.131.948	2 951 msnm
-----	-------------------------	-----------	-----------	---------------

Descripción		Coordenadas•		
#	Bocamina	Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
24.	BM Túnel 3 (Jaime Peña)	1.123.765	1.131.840	2.947 msnm
25.	BM la fuente (Jaime Peña)	1.123.726	1.131.860	2.949 msnm
26.	BM Mina 9 (Manuel Navarrete)	1.124.295	1.132.120	2.937 msnm
27.	BM Maroma 14 (Manuel Navarrete)	1.124.317	1.132.071	2.958 msnm
28.	BM Fuente 2 (Manuel Navarrete)	1.123.937	1.131.965	2.981 msnm
29.	BM Eucaliptos 4 (Carmen Orduz)	1.123.977	1.131.903	2.956 msnm
30.	BM Eucaliptos 2 (Carmen Orduz)	1.124.005	1.131.877	2.944 msnm
31.	BM Eucaliptos 1(Carmen Orduz)	1.123.853	1.131.872	2.929 msnm
32.	BM Danubio 2 (Nicolas Naranjo)	1.124.482	1.132.289	2.935 msnm
33.	BM proyectada (Jorge Navarrete)	1.124.432	1.132.306	2.941 msnm

✓ A estas 33 Bocaminas relacionadas en la tabla igualmente se prohíbe el ingreso de personal al interior de las minas.

➤ **BM aprobadas con orden de suspensión de labores o en frentes:**

Descripción		Coordenadas•		
#	Bocamina	Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
I.	Antigua 3 (Luis Abraham Lopez)	1 124.482	1.132.463	2.962 msnm



Radicado ANM No: 20209030680381

2	Mina 8 (Jorge Navarrete)	1.124.265	1.131.977	2.942 msnm
3	Maroma 1(Hermes Merchán) Derrumbada	1.124.437	1.131.842	2.915 msnm
4.	Eucalipto 3(Carmen Gómez)	1.123.835	1.131.869	2.923 msnm
5.	Mina la Esperanza 2 (Salvador Chaparro)	1.124.243	1.132.317	2.979 msnm
6.	Mina la Esperanza 3 (salvador Chaparro)	1.124.187	1.132.280	3.050 msnm
7.	Mina la Tolva (Miller Pérez)	1.123.989	1.132.035	3.007 msnm
8.	Mina San Pedro 2 (Celestino Fios)	1.125.003	1.132.497	2.946 msnm

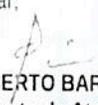
2.4 Se reitera a los titulares que aun cuando en el Auto No. PARN 1657 del 03 de agosto de 2020 se aprobó la actualización del PTO, **NO puede adelantar labores en las minas que al momento de la inspección al título minero 14218 estaban en estado inactivo y/o suspendidas y estas DEBEN MANTENERSE CERRADAS** hasta tanto, con solicitud previa, se realice visita técnica de fiscalización para poder establecer la apertura de las mismas con el fin de determinar y verificar condiciones de seguridad.

2.5. Informar que las medidas de seguridad serán levantadas, en acto administrativo emitido por la autoridad minera, cuando el titular demuestre el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad producto de las investigaciones del accidente minero que se realice con ocasión de este.

2.6. Informar a los titulares que no se programara ni se realizara visita de Fiscalización Integral al área del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. 14218 hasta tanto la comisión investigadora de traslado del Informe Final de Investigación del accidente. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Un (1) CD

Copia: No aplica.

Elaboró: Andrea Ortiz Velandía Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 28-09-2020 16:16 PM

Numero de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: expediente No. 14218

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.022.517 - 012 23 43 58 A. 51
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@epn.gov.co
Mintic - Concepción de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Nombre/Razón Social:	AGENCIACION DE ENERGIA PUNTO DE ATENCION REGIONAL NO
Dirección:	KR 10 21 15 PISO 3	Dirección:	Kieneta 5 - Vía Sojames - Nalita Suro - Chiriquí
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:	15000 1049	Código postal:	
Fecha admisión:	08/10/2020 12:01:23	Envío:	RA282622058C0

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
	<u>Dirección Errada</u>	Rehusado	No Reclamado
	No Reside	Cerrado	No Contactado
		Faltoso	Aplazado/Clasurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Sebastián Montielso		
C.C.:	C.C. 1049647153	C.C.:	09 OCT 2020
Centro de Distribución:			
Observaciones:	Falta N° procuraduría Dependencia		



Radicado ANM No: 20209030680721

Nobsa, 29-09-2020 09:42 AM

Patrullero:
CARLOS JULIÁN FIAGA
Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de Boyacá
Carlos.fiaga@correo.policia.gov.co
Cra. 14 N° 11-10 Esquina
3192744987
Sogamoso- Boyacá

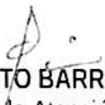
Ref.: Traslado Informe de visita de fiscalización integral PARN No. 375 del 20 de agosto de 2020 y Auto 2040 del 31 de agosto de 2020

Título: JJO-08171

Cordial saludo;

Dando alcance a lo ordenado en el Acto Administrativo de la referencia, y teniendo en cuenta la ordenes de suspensión relacionadas en el Informe PARN No. 375 del 20 de agosto de 2020 dentro del título JJO-08171, me permito adjuntar copia del Auto 2040 del 31 de agosto de 2020, y del informe anteriormente mencionado para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "UN CD"

Copia: "No aplica".

Elaboró: Mónica Pilar Espinosa Quintero / Abogada PARN

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: <<Fecha Radicado>>

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "No aplica".

Archivado en: Expediente: JJO-08171

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.511-5 DC 26 Q 95 A 35
Atención al usuario: (57-3) 4722686 - 61 8600 111 210 - servicios@entelca.72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: JULIAN FIAGA
Dirección: KR 14 11 10
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 152211101
Fecha admisión: 08/10/2020 12:01:23

Nombre/Razón Social: ASOCIACIONAL DE MUJERES PARTICIPACION REGIONAL
Dirección: Kiosco 3 Via Sogetama - Acha Sur de Oroya
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío: RA282622146C0

472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Reusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor			

Fecha 1:	DA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C. C. 1057582302					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Wilson Duvan Amézquita

C.C. C. 1057582302

Solo Hay XR Numeros Impares

14 # 11 con

